



Ministerio de Salud



REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION N° 38 /2013

FECHA DE ORDEN: 12 / 06 /2013

EMPRESA ADJUDICADA: INGENIERIA DE HIDROCARBURO, S.A DE C.V

TEL. 2511-9400

PROCESO No 33/2013

Table with 4 columns: Role (SUMINISTRANTE, UNIDAD SOLICITANTE, GUARDALMACEN, DEPARTAMENTO FINANCIERO, ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA), Name and Signature, Date Received, and Seal. Includes various official stamps and handwritten signatures.



**ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION  
REGION DE SALUD CENTRAL  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**COPIA**

**SEÑORES:**  
**INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.**  
NIT.: [REDACTED]  
CALLE LAS PALMAS # 7, CASA No 1  
COLONIA SAN BENITO  
TEL. 2511-9400

**ORDEN No. 38 / 2013**

**SOLICITUD DE COMPRA  
No. 74 /2013**

**FECHA: 12 DE JUNIO DE 2013**

**FONDO GENERAL**

**PROCESO No. 33 /2013**

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR LA ENTREGA DE LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN EL ALMACEN DE LA REGION DE SALUD CENTRAL, UBICADO EN FINAL AVENIDA No 2, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, COLONIA QUEZALTEPEC, SANTA TECLA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: **REGIÓN DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD**

FORMA DE PAGO: **60 DÍAS DESPUÉS DE RECEPCIÓN DE FACTURA. EMITIR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL**

REGLON	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	<p><b>ACEITE DIESEL EN CUPONES DE \$ 11.43 DOLARES O CUPON GENERICO \$ 11.43</b> <b>CODIGO: 81203053</b></p> <p>ESPECIFICACION :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ACEITE DIESEL EN CUPON GENERICO DE \$ 11.43</li> <li>• LOS CUPONES LLEVARAN FECHA DE VENCIMIENTO DE UN AÑO A PARTIR DE LA COMPRA ( PRORROGABLES)</li> <li>• LOS CUPONES SERAN RECIBIDOS EN LA ESTACION DEBIDAMENTE SELLADO Y FIRMADO POR LA REGION DE SALUD CENTRAL</li> </ul> <p>CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El suministro será entregado en el almacén de la Región de Salud Central en 8 días a partir del día siguiente de la recepción de la presente orden de compra.</li> <li>2. El Suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL</li> <li>3. El monto total del suministro no puede exceder de \$ 20,172.88</li> </ol>	1,768	C/U	\$ 11.41	\$ 20,172.88
<b>SUB - TOTAL.....</b>					<b>\$ 20,172.88</b>



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 38 /2013

REGLON	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	<b>SUB - TOTAL.....</b>				\$ 20,172.88
	<p>4. Presentar para cobro en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de REGION DE SALUD CENTRAL- MINISTERIO DE SALUD</p> <p>5. Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA.</p> <p>6. De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), esta Dirección Regional acuerda nombrar como Administrador de la presente Orden de compra a Sr. Elvis Antonio Gonzalez Valencia, con carácter ad-honorem, quien deberá dar estricto cumplimiento a las Disposiciones legales citadas.</p>				
	<b>TOTAL.....</b>				\$ 20,172.88

**TOTAL EN LETRAS**  
**SON: VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y DOS 88/100 DOLARES**  
**CONTRATO PRESUPUESTARIO: 2012-3200-3-02-02-21-1- 54110**  
**DESTINO: SUMINISTRO DE VALES PARA COMBUSTIBLE, DIESEL Y GASOLINA**  
 NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. AL MOMENTO DE ENTREGAR ESTE PRODUCTO DEBERÁ ADJUNTAR A ESTA ORDEN DE COMPRA, LA FACTURA EN DUPLICADO CLIENTE Y 7 COPIAS. FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON SR. GEOVANI ARISTIDES PORTILLO MARTINEZ ( GUARDALMACEN) TEL. 2228-0415 EXT. 121 Y CON TÈC. ELVIS ANTONIO GONZALEZ VALENCIA, ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA TEL. 2228-8829 O AL 2228-0415 EXT 109

- ORIGINAL: SUMINISTRANTE
- COPIA 1: GUARDALMACEN
- COPIA 2: DEPARTAMENTO FINANCIERO
- COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.
- COPIA 4: EXPEDIENTE
- COPIA 5: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE

<p><b>CONTRATANTE:</b>                  Dra. Milagro del Carmen Segovia de Cornejo                  Director Región de Salud Central</p>	
<p><b>CONTRATISTA</b>                  NOMBRE, <u>Saul Ramirez</u>                  FIRMA, _____                  No DE DUI _____                  FECHA <u>14-06-2013</u></p>	



## CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 38 /2013

### CONDICIONES DEL SUMINISTRO

#### OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

#### OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del **SUMINISTRO DE VALES PARA COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA** , previo los trámites legales, después que el Guardalmacén y la administradora de la presente orden de compra, haya recibido dicho suministro, a entera, satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. El Administrador de la Orden de compra deberá dar estricto cumplimiento al Art. 82 Bis de la LACAP que literalmente expresa:
  - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las ordenes de compra o contrato.;
  - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto al Departamento de Abastecimiento como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
  - c) Informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
  - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato u Orden de Compra de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
  - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras , bienes y servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley .



## CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 38 /2013

- f) Remitir a la UACI (Departamento de Abastecimiento) en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI (Departamento de Abastecimiento) las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles ;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

## OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, esta estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
3. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.